

CONVOCATORIA DE PRUEBAS SELECTIVAS PARA LA FORMALIZACIÓN DE CONTRATOS LABORALES DEL CENTRO DE INVESTIGACIÓN BIOMÉDICA EN RED DE ENFERMEDADES RARAS (CIBERER)

1- NORMAS DE APLICACIÓN Y LUGARES DE PUBLICACIÓN DE LA CONVOCATORIA

1.1 El procedimiento selectivo al que se refiere esta convocatoria se regirá, además de por las presentes bases, a la ley 30/1984, de 2 de agosto, de Medidas de la Reforma de la Función Pública, por el Real Decreto 364/1995, de 10 de marzo (B.O.E. del 10 de abril), por el que se aprueba el Reglamento General de Ingreso del Personal al servicio de la Administración General del Estado y de Provisión de Puestos de Trabajo y Promoción Profesional de los Funcionarios Civiles de la Administración General del Estado, por el Estatuto de los Trabajadores, por la Ley 17/1993, de 23 de diciembre (B.O.E. del 24), sobre el Acceso a determinados sectores de la Función Pública de los Nacionales de los demás Estados Miembros de la Unión Europea, por la Ley Orgánica 4/2000, de 11 de enero (B.O.E. del 12), sobre Derechos y Libertades de los Extranjeros en España y su Integración Social y por los criterios generales sobre procesos selectivos fijados por el Ministerio de Administraciones Públicas.

1.2 La convocatoria se hará pública mediante su inclusión en el tablón de anuncios del centro donde se ubica la Dirección Científica del CIBERER, esto es, el Instituto de Biomedicina de Valencia, C/ Jaume Roig 11, 46010 Valencia, en la página web del propio CIBERER (<http://www.ciberer.es>), en la página web Instituto de Salud Carlos III (<http://www.isciii.es>), y en los tabloneros de anuncios de cada uno de los centros de las instituciones concertadas para las ofertas particulares de grupos de investigación de tales centros.

2- CARACTERÍSTICAS DE LOS CONTRATOS LABORALES

2.1 TIPOS DE CONTRATOS

Contratos laborales por obra o servicio determinado

2.2 NUMERO DE CONTRATOS:

Contratos de doctores: 1

Contratos de titulados superiores: 3

Contrato para el Área de Gestores de Soporte a la Actividad Científica: 1

Categoría, titulación requerida y perfil específicos para cada contrato en Anexo II y consultable en la dirección de internet www.ciberer.es

2.3 DESCRIPCIÓN DE LAS TAREAS A DESARROLLAR:

Características específicas para cada uno de los contratos en Anexo II y consultable en la dirección de internet www.ciberer.es

2.4 DURACIÓN DE LOS CONTRATOS:

Características específicas para cada uno de los contratos en el Anexo II y consultable en la dirección de internet www.ciberer.es

En ningún caso el número de contratos que se formalicen podrá exceder el número de plazas convocadas.

Se reserva un 5 por 100 de las plazas convocadas para aspirantes que tengan la condición legal de persona con discapacidad.

3 – REQUISITOS DE LOS PARTICIPANTES

Los participantes deberán reunir los siguientes requisitos en la fecha de la terminación del plazo de presentación de instancias y manteniéndolos hasta la formalización del contrato:

3.1 Poseer la capacidad legal para contratar, de acuerdo con el artículo 7 del Real Decreto Legislativo 1/1995, de 24 de marzo (B.O.E. del 29), por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley del Estatuto de los Trabajadores.

3.2 Estar en posesión de la titulación académica que se exija o estar en condiciones de obtenerla antes de la terminación del plazo de presentación de instancias. De tratarse de una titulación extranjera deberá presentarse la credencial de su homologación o de su reconocimiento a efectos profesionales. En el caso de que no se encuentre homologada o reconocida en la fecha de finalización del plazo de presentación de solicitudes se podrá sustituir este requisito, siempre y cuando la titulación se presuma por parte del órgano convocante equivalente a la exigida en la convocatoria, por el de acreditar haber iniciado la tramitación para la homologación o reconocimiento, rescindiéndose el contrato si a la finalización del periodo de prueba no se ha presentado la homologación o reconocimiento y en todo caso si la autoridad competente resuelve su denegación, entendiéndose que existe denegación cuando la misma se condiciona al cumplimiento e determinados requisitos .

3.3 No padecer enfermedad ni limitaciones físicas o psíquicas incompatibles con el normal desempeño de las tareas o funciones correspondientes.

3.4 No haber sido separado mediante expediente disciplinario del servicio de cualquiera de las Administraciones Públicas, ni hallarse inhabilitado para el desempeño de las funciones públicas por sentencia judicial firme. Los candidatos cuya nacionalidad no sea la española no deberán estar sometidos a sanción disciplinaria o condena penal que impida, en su Estado, el acceso a la función pública.

3.5 Los aspirantes que no posean la nacionalidad española y que no puedan acreditar un nivel adecuado de expresión oral y escrita del castellano, deberán poseer un perfecto conocimiento de alguna lengua que sea conocida por los miembros del grupo de investigación en el que se vayan a integrar, haciendo que sea posible, a juicio del órgano de selección, una correcta comunicación tanto escrita como hablada.

4- SOLICITUDES

4.1 Quienes deseen tomar parte en este proceso selectivo deberán presentar la correspondiente solicitud debidamente cumplimentada, cuyo modelo se acompaña en la presente resolución, y al que pueden acceder en la página web del CIBERER (www.ciberer.es) o recogerlo gratuitamente en la dirección del CIBERER sita en C/Álvaro de Bazán nº 10 -46010- Valencia, así como en cualquiera de las Unidades del CIBERER indicadas en la convocatorias específicas de cada contrato.

4.2 Los aspirantes deberán acompañar a su solicitud los siguientes documentos:

1. Los aspirantes de nacionalidad española, fotocopia del Documento Nacional de Identidad.
2. Los nacionales de un Estado miembro de la Unión Europea, deberán acreditar su nacionalidad, mediante la presentación de fotocopia del correspondiente documento de identidad o del pasaporte y de la tarjeta de Residente comunitario en el caso de residir en España
3. Los aspirantes de nacionalidad extranjera no comunitaria, cónyuges, descendientes y descendientes del cónyuge de un español o un nacional de un Estado miembro de la Unión Europea, siempre que no estén separados, menores de 21 años o mayores de dicha edad que convivan a sus expensas, deberán presentar fotocopia del correspondiente documento de identidad o pasaporte y de la tarjeta de familiar de residente comunitario en vigor. Si no residen en España deberán acreditar el parentesco mediante la presentación de los documentos expedidos por las autoridades competentes y declaración jurada o promesa del hecho de vivir a expensas o estar a cargo del nacional de un Estado miembro de la Unión Europea con el que tenga dicho vínculo
4. Los candidatos extranjeros no incluidos en los apartados anteriores que se encuentren en España en situación de residencia temporal, de residencia permanente, de autorización para residir y trabajar, con visado de estudios en vigor, así como los que tengan reconocida la condición de refugiado deberán presentar fotocopia del pasaporte en vigor, así como fotocopia del correspondiente permiso de residencia o de residencia y trabajo, o en su caso del visado de estudios.
Los que no se encuentren en España y deseen participar deberán presentar fotocopia del pasaporte en vigor.
5. Fotocopia de la titulación exigida, así como de la documentación que justifique los méritos computables de las bases. Las titulaciones académicas extranjeras deberán acompañarse de la fotocopia de la correspondiente certificación de homologación o de su reconocimiento a efectos profesionales.
6. Breve descripción redactada por el candidato de su experiencia laboral en funciones similares. Esta descripción tendrá efectos puramente informativos, ateniéndose la valoración de méritos a lo establecido en la base 6.5.

4.3 La solicitud, junto con la documentación requerida, se presentará en la dirección del CIBERER sita en C/Álvaro de Bazán nº 10 -46010-Valencia. También se puede remitir por correo electrónico a la dirección: rrhh@ciberer.es

Conforme a lo previsto a la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de Protección de Datos de Carácter Personal, se procederá a la incorporación de los datos enviados a un Fichero bajo responsabilidad del CIBERER, con la finalidad de realizar la gestión del proceso de selección en curso, en los términos que marca la citada Ley. Asimismo, autoriza mediante el envío de sus datos, a que el CIBERER publique su nombre en las listas provisional y definitiva de admitidos y excluidos en el proceso de selección.

Usted podrá ejercer los derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición de sus datos personales, en los términos legales marcados por la Ley 15/1999, mediante correo ordinario a CIBERER, c/ Álvaro de Bazán nº 10, CP 46010 Valencia

4.4 El plazo de presentación de solicitudes será de 10 días naturales a partir del día siguiente de la fecha en la que se haga pública la convocatoria en los términos indicados en el punto 1.2.

5- ADMISIÓN DE ASPIRANTES

5.1 Finalizado el plazo de admisión de solicitudes se hará pública, en el plazo de 3 días naturales, en la página web del CIBERER (www.ciberer.es). En la relación se deberá incluir, en su caso, las causas que han motivado la exclusión.

5.2 Los aspirantes excluidos o que no figuren en la relación dispondrán de un plazo de 5 días hábiles, a contar a partir del día siguiente de la fecha en la que se haga pública la misma, para subsanar los errores que hayan motivado su exclusión u omisión.

5.3 Transcurrido el plazo mencionado en la base anterior, se hará pública mediante el mismo procedimiento y en los mismos lugares citados en la base 5.1, la relación definitiva de admitidos y excluidos.

5.4 No obstante lo anterior, y con el objeto de no paralizar el procedimiento, podrán seguirse las actuaciones aún antes de haber terminado el plazo de subsanación de errores, participando los excluidos y los omitidos de manera condicional hasta el momento en el que se resuelva si procede o no su admisión y se haga pública la lista definitiva de admitidos y excluidos de acuerdo con lo establecido en las bases 5.2 y 5.3.

6- SISTEMA DE SELECCIÓN Y DESARROLLO

6.1 El sistema selectivo será el concurso de méritos.

6.2 Para la selección de Titulados Superiores con grado de Doctor, el órgano de selección comprobará y calificará los méritos alegados documentalmente por los aspirantes. La puntuación máxima que se podrá otorgar por la valoración de los distintos méritos será de 40 puntos, que vendrá dada por la suma de la puntuación obtenida en cada uno de los apartados. Será necesario obtener un mínimo de 15 puntos en la puntuación final para superar el proceso selectivo. Los méritos podrán ser:

1. Titulación y expediente académico. Puntuación máxima: 4 puntos. Estos méritos se valorarán teniendo en cuenta tanto el número de títulos poseídos y su relación con las funciones y tareas a desempeñar, como las calificaciones obtenidas.
2. Trabajos individuales publicados y participación en publicaciones colectivas. Puntuación máxima: 12 puntos. Se tendrán en cuenta la repercusión, importancia, y reconocimiento de los trabajos publicados.
3. Experiencia laboral en funciones similares. Puntuación máxima: 10 puntos, que sólo podrá obtenerse en el caso de sumarse, como mínimo, 5 años. Todas las puntuaciones otorgadas por este concepto deberán ser proporcionales al tiempo durante el que se realizaron tales funciones. En ningún caso podrá valorarse como experiencia laboral el tiempo de disfrute de becas, que deberá valorarse en consonancia con lo dispuesto en el punto 4 de esta base.
4. Becas postlicenciatura disfrutadas. Puntuación máxima: 8 puntos. Se valorará el tiempo de disfrute, los centros de estancia, la formación recibida y las actividades realizadas, así como su relación con las tareas a desempeñar. La puntuación máxima sólo podrá obtenerse en el caso de sumarse 3 años de disfrute de becas.
5. Participación como ponente o profesor en cursos, congresos y seminarios. Puntuación máxima: 4 puntos. Se valorará teniendo en cuenta el número de cursos, congresos y seminarios en los que se ha participado como profesor o ponente, su duración, el prestigio y

reconocimiento de los mismos y los de la entidad organizadora, la relación con las funciones y tareas a desempeñar y todos aquellos que se estime conveniente

6. Cursos relacionados con las funciones y tareas a realizar y participación como oyente en congresos y seminarios. Puntuación máxima: 2 puntos. Se valorará el número de cursos, congresos y seminarios en los que se ha participado, la duración, el prestigio y reconocimiento de los mismos y los de la entidad organizadora, la relación con las funciones y tareas a desempeñar y todos aquellos que se estime conveniente. En ningún caso podrá valorarse como cursos el tiempo de disfrute de becas, que deberá valorarse en consonancia con lo dispuesto en el punto 4 de esta base.

6.3 Para la selección de Titulados Superiores con grado de Licenciado o equivalente, que vayan a realizar tareas de investigador, el órgano de selección comprobará y calificará los méritos alegados documentalmente por los aspirantes. La puntuación máxima que se podrá otorgar por la valoración de los distintos méritos será de 40 puntos, que vendrá dada por la suma de la puntuación obtenida en cada uno de los apartados. Será necesario obtener un mínimo de 15 puntos en la puntuación final para superar el proceso selectivo. Los méritos podrán ser:

1. Titulación y expediente académico. Puntuación máxima: 10 puntos. Estos méritos se valorarán teniendo en cuenta tanto el número de títulos poseídos y su relación con las funciones y tareas a desempeñar, como las calificaciones obtenidas.
2. Trabajos individuales publicados y participación en publicaciones colectivas. Puntuación máxima: 6 puntos. Se tendrán en cuenta la repercusión, importancia, y reconocimiento de los trabajos publicados.
3. Experiencia laboral en funciones similares. Puntuación máxima: 10 puntos, que sólo podrá obtenerse en el caso de sumarse, como mínimo, 5 años. Todas las puntuaciones otorgadas por este concepto deberán ser proporcionales al tiempo durante el que se realizaron tales funciones. En ningún caso podrá valorarse como experiencia laboral el tiempo de disfrute de becas, que deberá valorarse en consonancia con lo dispuesto en el punto 6 de esta base.
4. Becas postlicenciatura disfrutadas. Puntuación máxima: 8 puntos. Se valorará el tiempo de disfrute, los centros de estancia, la formación recibida y las actividades realizadas, así como su relación con las tareas a desempeñar. La puntuación máxima sólo podrá obtenerse en el caso de sumarse 3 años de disfrute de becas.
5. Participación como ponente o profesor en cursos, congresos y seminarios. Puntuación máxima: 4 puntos. Se valorará teniendo en cuenta el número de cursos, congresos y seminarios en los que se ha participado como profesor o ponente, su duración, el prestigio y reconocimiento de los mismos y los de la entidad organizadora, la relación con las funciones y tareas a desempeñar y todos aquellos que se estime conveniente.
6. Cursos relacionados con las funciones y tareas a realizar y participación como oyente en congresos y seminarios. Puntuación máxima: 2 puntos. Se valorará el número de cursos, congresos y seminarios en los que se ha participado, la duración, el prestigio y reconocimiento de los mismos y los de la entidad organizadora, la relación con las funciones y tareas a desempeñar y todos aquellos que se estime conveniente. En ningún caso podrá valorarse como cursos el tiempo de disfrute de becas, que deberá valorarse en consonancia con lo dispuesto en el punto 4 de esta base.

6.4 Para la selección de Titulados Medios con grado de Diplomado o equivalente, que vayan a realizar tareas de investigador o apoyo a la investigación, el órgano de selección comprobará y calificará los méritos alegados documentalmente por los

aspirantes. La puntuación máxima que se podrá otorgar por la valoración de los distintos méritos será de 40 puntos, que vendrá dada por la suma de la puntuación obtenida en cada uno de los apartados. Será necesario obtener un mínimo de 15 puntos en la puntuación final para superar el proceso selectivo. Los méritos podrán ser:

1. Titulación y expediente académico. Puntuación máxima: 10 puntos. Estos méritos se valorarán teniendo en cuenta tanto el número de títulos poseídos y su relación con las funciones y tareas a desempeñar, como las calificaciones obtenidas.
2. Experiencia laboral en funciones similares. Puntuación máxima: 10 puntos, que sólo podrá obtenerse en el caso de sumarse, como mínimo, 5 años. Todas las puntuaciones otorgadas por este concepto deberán ser proporcionales al tiempo durante el que se realizaron tales funciones. En ningún caso podrá valorarse como experiencia laboral el tiempo de disfrute de becas, que deberá valorarse en consonancia con lo dispuesto en el punto 6 de esta base.
3. Becas post-titulación disfrutadas. Puntuación máxima: 8 puntos. Se valorará el tiempo de disfrute, los centros de estancia, la formación recibida y las actividades realizadas, así como su relación con las tareas a desempeñar. La puntuación máxima sólo podrá obtenerse en el caso de sumarse 3 años de disfrute de becas.
4. Trabajos individuales publicados y participación en publicaciones colectivas. Puntuación máxima: 4 puntos. Se tendrán en cuenta la repercusión, importancia, y reconocimiento de los trabajos publicados.
5. Participación como ponente o profesor en cursos, congresos y seminarios. Puntuación máxima: 3 puntos. Se valorará teniendo en cuenta el número de cursos, congresos y seminarios en los que se ha participado como profesor o ponente, su duración, el prestigio y reconocimiento de los mismos y los de la entidad organizadora, la relación con las funciones y tareas a desempeñar y todos aquellos que se estime conveniente.
6. Cursos relacionados con las funciones y tareas a realizar y participación como oyente en congresos y seminarios. Puntuación máxima: 5 puntos. Se valorará el número de cursos, congresos y seminarios en los que se ha participado, la duración, el prestigio y reconocimiento de los mismos y los de la entidad organizadora, la relación con las funciones y tareas a desempeñar y todos aquellos que se estime conveniente. En ningún caso podrá valorarse como cursos el tiempo de disfrute de becas, que deberá valorarse en consonancia con lo dispuesto en el punto 3 de esta base.

6.5 Para la cobertura de los contratos de técnicos de apoyo a la investigación , el órgano de selección comprobará y calificará los méritos alegados documentalmente por los aspirantes. La puntuación máxima que se podrá otorgar será de 40 puntos, que vendrá dada por la suma de la puntuación obtenida en cada uno de los méritos. Será necesario obtener un mínimo de 15 puntos en la puntuación final para superar el proceso selectivo. Estos méritos podrán ser:

1. Titulación y expediente académico. Puntuación máxima: 12 puntos. Estos méritos se valorarán teniendo en cuenta tanto el número de títulos poseídos y su relación con las funciones y tareas a desempeñar, como las calificaciones obtenidas.
2. Experiencia laboral en funciones similares. Puntuación máxima: 12 puntos, que sólo podrá obtenerse en el caso de sumarse, como mínimo, 5 años. Todas las puntuaciones otorgadas por este concepto deberán ser proporcionales al tiempo durante el que se realizaron tales funciones. En ningún caso podrá valorarse como experiencia laboral el tiempo de

disfrute de becas, que deberá valorarse en consonancia con lo dispuesto en el punto 6 de esta base.

3. Becas post-titulación disfrutadas. Puntuación máxima: 6 puntos. Se valorará el tiempo de disfrute, los centros de estancia, la formación recibida y las actividades realizadas, así como su relación con las tareas a desempeñar. La puntuación máxima sólo podrá obtenerse en el caso de sumarse 3 años de disfrute de becas.
4. Trabajos individuales publicados y participación en publicaciones colectivas. Puntuación máxima: 2 puntos. Se tendrán en cuenta la repercusión, importancia, y reconocimiento de los trabajos publicados.
5. Participación como ponente o profesor en cursos, congresos y seminarios. Puntuación máxima: 2 puntos. Se valorará teniendo en cuenta el número de cursos, congresos y seminarios en los que se ha participado como profesor o ponente, su duración, el prestigio y reconocimiento de los mismos y los de la entidad organizadora, la relación con las funciones y tareas a desempeñar y todos aquellos que se estime conveniente.
6. Cursos relacionados con las funciones y tareas a realizar y participación como oyente en congresos y seminarios. Puntuación máxima: 6 puntos. Se valorará el número de cursos, congresos y seminarios en los que se ha participado, la duración, el prestigio y reconocimiento de los mismos y los de la entidad organizadora, la relación con las funciones y tareas a desempeñar y todos aquellos que se estime conveniente. En ningún caso podrá valorarse como cursos el tiempo de disfrute de becas, que deberá valorarse en consonancia con lo dispuesto en el punto 3 de esta base.

6.6 La plaza A001-04(GP4)- Área de Gestores de Soporte a la Actividad Científica, se baremará conforme a los criterios señalados en el punto 6.4.

6.7 La puntuación de los méritos enumerados en las bases 6.2 a 6.5 alegados por los candidatos se hará según el siguiente procedimiento: una vez examinados los méritos alegados por los miembros del órgano de selección, oídos, en su caso, los especialistas y asesores a los que hace referencia la base 7.4, se dará una puntuación al candidato que se trate.

6.8 En ningún caso podrán ser tenidos en cuenta los méritos alegados y no justificados documentalmente de acuerdo con el punto 6 de la base 4.2 y con la base 4.3, ni aquellos méritos obtenidos con posterioridad a la fecha de finalización del plazo de presentación de solicitudes.

7-ÓRGANO DE SELECCIÓN

7.1 La composición del órgano de selección es la que aparece como anexo I a esta convocatoria (el órgano de selección estará compuesto por cinco personas pertenecientes al CIBERER; Presidente, Secretario y tres vocales).

7.2 Todos los miembros del órgano de selección deberán pertenecer a un Grupo profesional igual o superior al del puesto de trabajo convocado y si fuesen funcionarios deberán pertenecer a grupo de titulación equivalente, igual o superior.

7.3 El órgano de selección, de acuerdo con el principio de especialidad, podrán recabar la presencia y colaboración de los especialistas necesarios, los cuales se incorporarán a ellos con voz pero sin voto.

7.4 Los miembros del órgano de selección deberán abstenerse de intervenir en los supuestos previstos en el artículo 28 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento

Administrativo Común. Los aspirantes podrán recusar a los miembros del órgano de selección cuando concurran las circunstancias previstas en la citada ley.

7.5 A efectos de comunicaciones y demás incidencias, la sede del órgano de selección será la de la **Dirección Científica del CIBERER**, sita en el **Instituto de Biomedicina de Valencia, CSIC**.

8- RELACIÓN DE SELECCIONADOS

8.1 Concluido el proceso selectivo, en el plazo máximo de 15 días hábiles, el órgano de selección elevará a la autoridad convocante, ordenada de mayor a menor por las puntuaciones alcanzadas, la relación de aspirantes que hubieran obtenido, al menos, las calificaciones mínimas exigidas para la superación del proceso, adjudicándose los contratos atendiendo al citado orden de prelación.

8.2 En caso de empate en la puntuación total de dos o más aspirantes para los contratos de Doctores y de los Titulados Superiores, precederán en la lista aquellos que hayan obtenido la puntuación más alta por los méritos del apartado 3 de las bases 6.2, y 6.3 (Experiencia laboral en funciones similares); de continuar el empate, éste se deshará de acuerdo con la mayor puntuación obtenida en el mérito correspondiente según el siguiente orden: del apartado 2 (Trabajos individuales publicados y participación en publicaciones colectivas), mayor puntuación por los méritos del apartado 1 (Titulación y expediente académico), del apartado 6 (Becas postlicenciatura disfrutadas), y, por último, del apartado 5 (Participación como ponente o profesor en cursos, congresos y seminarios).

8.3 En caso de empate en la puntuación total de dos o más aspirantes para los otros contratos, precederán en la lista aquellos que hayan obtenido la puntuación más alta por los méritos del punto 2 de las bases 6.4 y 6.5 (Experiencia laboral en funciones similares); de continuar el empate precederán quienes hayan obtenido mayor puntuación por los méritos del punto 1 (Titulación y expediente académico) y de continuar, deshará el empate la mayor puntuación obtenida en el punto 3 (Becas postulación disfrutadas) y, finalmente la mayor puntuación obtenida en el punto 6 (Cursos relacionados con las funciones y tareas a realizar).

8.4 En ningún caso el número de contratos que se formalicen podrá exceder del número de los que se hayan convocado.

9-PRESENTACIÓN DE DOCUMENTOS

9.1 En el plazo de 5 días naturales a partir del siguiente al de la fecha de la Resolución que resuelva la convocatoria, los aspirantes seleccionados deberán presentar en la dirección del CIBERER sita en C/ Álvaro de Bazán nº 10-46010-Valencia:

1. Declaración jurada o promesa de no haber sido separado mediante expediente disciplinario del servicio de cualquiera de las Administraciones Públicas, ni hallarse inhabilitado para el desempeño de funciones públicas por sentencia judicial firme.
2. Los aspirantes seleccionados que no posean la nacionalidad española deberán presentar asimismo declaración jurada o promesa de no estar sometidos a sanción disciplinaria o condena penal que les impida en su Estado el acceso a la función pública.
3. Los aspirantes seleccionados no españoles que sean nacionales de un Estado miembro de la Unión Europea, así como los seleccionados extranjeros no comunitarios con vínculo familiar, que no residan en España,

deberán presentar el resguardo de haber solicitado la tarjeta de residencia comunitaria

4. Fotocopia compulsada de todos los documentos presentados acompañando la instancia demostrativos de los méritos valorados. Cualquier diferencia entre estas fotocopias y las inicialmente presentadas supondrá la pérdida del derecho a poder ser contratado, quedando anuladas todas las actuaciones, sin perjuicio de la responsabilidad en que puedan haber incurrido por falsedad en su instancia o de la documentación aportada con ella.

9.2 Quienes no presentasen en el plazo indicado los documentos que correspondan, no podrán ser contratados, quedando anulados todas las actuaciones, sin perjuicio de las responsabilidades en que pueden haber incurrido por falsedad en su instancia o de la documentación aportada con ella.

10- FORMALIZACIÓN, RÉGIMEN Y DURACIÓN DE LOS CONTRATOS

10.1 Tras la terminación del proceso selectivo, y recibida en plazo la documentación relacionada en la base 9, se formalizarán por la Gerencia del CIBERER los correspondientes contratos laborales indefinidos o por obra y servicio determinado, según corresponda. .

10.2 La duración de los contratos por obra o servicio determinado será la de la obra o servicio que se contrate, en el marco estricto de las ayudas destinadas a financiar el CIBER de Enfermedades Raras como estructura estable de investigación cooperativa en Biomedicina y Ciencias de la Salud. La finalización de los trabajos objeto del contrato se comunicará al contratado con una antelación de 15 días naturales; el mismo plazo regirá en caso de renuncia del contrato por parte del contratado.

11- INCORPORACIÓN Y PERIODO DE PRUEBA

11.1 La incorporación al trabajo se efectuará en la fecha que se determine en el momento de la formalización del contrato.

11.2 Tras la incorporación deberá superarse el periodo de prueba, cuya duración será de tres meses para las plazas de doctores, titulados superiores y titulados medios y de un mes para técnicos.

12- NORMA FINAL

La convocatoria y sus bases, así como cuantos actos administrativos se deriven de aquella y de las actuaciones del órgano de selección, podrán ser impugnadas en el plazo y forma establecidos en la ley 30/1992 de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y Procedimiento Administrativo Común.

Valencia a 04 de marzo de 2011

D^a Verónica García Martínez
Gerente CIBER Enfermedades Raras



ANEXO I

Comisión de Selección

- PRESIDENTE:** **Dr. Francesc Palau Martínez**
Director Científico del CIBERER
Investigador Científico del CSIC
Instituto de Biomedicina de Valencia, CSIC
- SECRETARIO:** **Dr. José M^a Millán Salvador**
Subdirector Científico
Unidad de Genética, Hospital Universitario La Fe
Fundación para la Investigación del Hospital La Fe, Valencia
- VOCALES:** **Dr. Jordi Surrallés Calonge**
Investigador CIBERER y Coordinador del Área de Inestabilidad
Genética y Predisposición al Cáncer
Departamento de Genética y Microbiología, Universitat Autònoma de
Barcelona, Bellaterra
- Dra. Antonia Ribes Rubio**
Investigador CIBERER y Coordinador del Área de Enfermedades
Metabólicas Hereditarias y Endocrinas
Hospital Clínic, Instituto de Bioquímica Clínica de Barcelona
- Luis Pérez Jurado**
Investigador CIBERER Y Coordinador del Área de Formación
CIBERER
Departamento de Ciencias Experimentales y de la Salud de la
Universitat Pompeu Fabra, Barcelona

ANEXO II
Plazas Ofertadas

Referencia	Titulación	Centro	Localidad
710_2	Licenciado en Ciencias Biológicas	CIEMAT	Madrid
U719_1	Licenciatura en Biotecnología ó Licenciatura en Biología con subespecialidad en Biotecnología.	IDIBAPS. Hospital Clínic, Universitat de Barcelona	Barcelona
U726_3	Licenciado en Biología con especialidad en biotecnología o Licenciado en Biotecnología.	Hospital Clinic GICER (Servicio de Bioquímica y Genética Molecular), Hospital Clínic i Provincial de Barcelona.	Barcelona
U751_2	Doctor en Biología Molecular(menos de tres años) Licenciada en Bioquímica.	Centro de Biología Molecular (CBM) "Severo Ochoa"	Madrid
A001- 04(GP4)	Licenciado/a	INGEMM-Instituto de Genética Médica y Molecular. Hospital Universitario "La Paz"	Madrid

OFERTA DE EMPLEO			
Referencia contrato		Nombre Jefe de Grupo	
710_2		Juan Antonio Bueren Roncero	
Nombre del Programa de Investigación Temático Médico			
Cáncer Hereditario y Síndromes relacionados			
Centro de trabajo			
CIEMAT			
Dirección	Localidad	Provincia	C. Postal
Edificio 70ª - Av. Complutense 22	Madrid	Madrid	28040
DATOS CONTRATO			
Grupo profesional		Titulación Académica	
G1		Licenciado en Ciencias Biológicas	
Perfil requerido			
<ul style="list-style-type: none"> - Experiencia en cultivos celulares y purificación de poblaciones hematopoyéticas por inmunoselección. - Experiencia en modelos de ratón de trasplante de progenitores hematopoyéticos. - Experiencia en modelos animales de Anemia de Fanconi. - Experiencia en la generación, expansión y caracterización de células mesenquimales obtenidas de tejido adiposo y de médula ósea, humanas y de ratón. - Experiencia en hibridación y análisis de microarrays de <i>microRNAs</i>. - Idiomas: Inglés hablado y escrito. 			
Descripción de las tareas a realizar			
Impacto de la infusión de células mesenquimales sobre el injerto de progenitores hematopoyéticos deficientes en el gen de Fanconi A en un modelo de ratón. Estudio del perfil de expresión génica de <i>microRNAs</i> en células mesenquimales humanas deficientes en el gen Fanconi A.			
Duración del contrato		Jornada	
Un año		Completa	
Observaciones:			
Incorporación inmediata			
Autorización del Centro de trabajo:			
Firma del Jefe de Grupo		Firma del Representante de la Institución	

OFERTA DE EMPLEO			
Referencia contrato	Nombre Jefe de Grupo		
U719_1	Eduard Gratacós Solsona		
Nombre del Programa de Investigación Temático Médico			
Medicina Pediátrica y del desarrollo			
Centro de trabajo			
Instituto de Investigaciones Biomédicas August Pi i Sunyer. Hospital Clínic, Universitat de Barcelona.			
Dirección	Localidad	Provincia	C. Postal
C/ Sabino Arana, 1	Barcelona	Barcelona	08028
DATOS CONTRATO			
Grupo profesional	Titulación Académica		
G1	Licenciatura en Biotecnología ó Licenciatura en Biología con subespecialidad en Biotecnología.		
Perfil requerido			
Experiencia en Investigación, conocimiento en técnicas de inmunohistoquímica y biología molecular. Experiencia con modelos animales. Estudios de doctorado realizados o en curso. Estancia en el extranjero mínimo un año. Inglés fluido, nivel 'First certificate'			
Descripción de las tareas a realizar			
<ul style="list-style-type: none"> - Trabajo con un modelo animal de restricción de crecimiento intrauterino para evaluar el remodelado cardiovascular. - Evaluación cardiovascular mediante ecografía in situ. - Recogida y procesado de muestras para posterior histología, inmunohistoquímica y estudios de expresión génica. - Obtención de imágenes con microscopia confocal i multifotón. 			
Duración del contrato	Jornada		
1 año	Completa		
Observaciones:			
Incorporación inmediata			
Autorización del Centro de trabajo:			
Firma del Jefe de Grupo		Firma del Representante de la Institución	

OFERTA DE EMPLEO			
Referencia contrato		Nombre Jefe de Grupo	
U726_3		Montserrat Milà Recasens	
Nombre del Programa de Investigación Temático Médico			
Programa de investigación en Medicina Pediátrica y del Desarrollo			
Centro de trabajo			
Hospital Clinic GICER (Servicio de Bioquímica y Genética Molecular), Hospital Clínic i Provincial de Barcelona.			
Dirección		Localidad	Provincia
C/ Villarroel, 170		Barcelona	Barcelona
			C. Postal
			08036
DATOS CONTRATO			
Grupo profesional		Titulación Académica	
G1		Licenciado en Biología con especialidad en biotecnología o licenciado en Biotecnología.	
Perfil requerido			
<p>Máster en la rama de Ciencias de la Salud. Experiencia demostrada en genética molecular humana. Se valorará experiencia en ataxias. Buen nivel de inglés y portugués.</p>			
Descripción de las tareas a realizar			
<p>El candidato iniciará las bases de estudio para el desarrollo de una tesis doctoral, mediante el estudio de las bases moleculares de las ataxias: síndrome FXTAS. Aplicación de técnicas de PCR, PCR cuantitativa (Taqman y SYBRGreen), extracción de miRNA, arrays de expresión y de miRNAs. Interpretación y elaboración de resultados. Elaboración de publicaciones. Presentación de resultados en congresos.</p>			
Duración del contrato		Jornada	
4 meses		Completa	
Observaciones:			
Incorporación inmediata.			
Autorización del Centro de trabajo:			
Firma del Jefe de Grupo		Firma del Representante de la Institución	

OFERTA DE EMPLEO			
Referencia contrato	Nombre Jefe de Grupo		
U751_2	Cecilio Giménez Martín		
Nombre del Programa de Investigación Temático Médico			
Medicina Genética			
Centro de trabajo			
Centro de Biología Molecular Severo Ochoa			
Dirección	Localidad	Provincia	C. Postal
C/ Nicolás Cabrera, 1 Universidad Autónoma de Madrid 28049-Madrid	Madrid	Madrid	28049
DATOS CONTRATO			
Grupo profesional	Titulación Académica		
G1A	Licenciada en Bioquímica Doctor en Biología Molecular(menos de tres años)		
Perfil requerido			
Experiencia en técnicas genéticas, bioquímicas, electrofisiológicas y de biología celular y molecular. Experiencia de técnicas de estudio y ensayos funcionales de relación estructura-función y de tráfico intracelular de proteínas de membrana.			
Descripción de las tareas a realizar			
Análisis genético en genes implicados en hiperplexia. Estudio de la repercusión funcional de las alteraciones estructurales, funcionales, de tráfico y regulación detectadas en los nuevos polimorfismos/mutaciones. Técnicas de: PCR, expresión heteróloga, SCAM, microscopia confocal de fluorescencia y microscopía electrónica, depleción genética por RNA's de interferencia y electrofisiología.			
Duración del contrato	Jornada		
Hasta 31 de diciembre 2011	Completa		
Observaciones:			
Incorporación inmediata			
Autorización del Centro de trabajo:			
Firma del Jefe de Grupo	Firma del Representante de la Institución		

OFERTA DE EMPLEO			
Referencia contrato		Nombre Jefe de Grupo	
A001-04(GP4)		Verónica Garcia	
Nombre del Programa de Investigación Temático Médico			
ÁREA DE GESTORES DE SOPORTE A LA ACTIIVIDAD CIENTÍFICA			
Centro de trabajo			
INGEMM-Instituto de Genética Médica y Molecular. Hospital Universitario "La Paz"			
Dirección		Localidad	Provincia
Paseo de la Castellana 261		MADRID	MADRID
			C. Postal
			28046
DATOS CONTRATO			
Grupo profesional		Titulación Académica	
G1		Licenciado/a	
Perfil requerido			
<ul style="list-style-type: none"> - Experiencia de trabajo en el ámbito público en el diseño y evaluación de proyectos relacionados con las Estrategias en Salud. - Experiencia acreditada en proyectos internacionales relacionados con las Enfermedades Raras (Orphanet, EUROPLAN, EUCERD, etc). - Conocimiento y experiencia de la Estrategias en Enfermedades Raras del SNS en España. - Experiencia en búsqueda bibliográfica en bases de datos nacionales e internacionales. - Se valorará estudios posgrado en epidemiología y salud pública. - Buen nivel de inglés - Disponibilidad para viajar. - Movilidad geográfica. 			
Descripción de las tareas a realizar			
<ul style="list-style-type: none"> - Desarrollo de participación en programas europeos de acciones sobre Enfermedades Raras - Transferencia de los resultados del CIBERER en programas internacionales. - Apoyo y asesoramiento en protección de resultados de investigación. - Desarrollo de un programa de apoyo y asesoramiento en la traslación de los resultados de investigación a las asociaciones de pacientes, sector productivo, hospitalario asistencial y biotecnológico. - Apoyo en la coordinación de acciones cooperativas de los Programas de Investigación CIBERER. 			
Duración del contrato		Jornada	
1 año		Completa	
Observaciones: Incorporación inmediata			
Autorización del Centro de trabajo:			
Firma del Jefe de Grupo		Firma del Representante de la Institución	